

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-058600- -00011-0000

Fecha: 2013-04-08 16:20:58 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 587 SOLTUDCORREC Folios: 5

Señores

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI. -DOMANTIS LIMITED.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "ANTICUERPOS DE DOMINIO BIESPECÍFICO DIRIGIDOS A ALBÚMINA DE SUERO Y GLP-1 O PYY".-Clase C07K 16/46.-Expediente número 07-058.600.

1. Me refiero a mi memorial radicado el 13 de Agosto de 2012.
2. Por medio del presente atentamente solicito a usted la **corrección** del correspondiente Diploma de Patente **No. 2100**, con el fin de que allí se Incluya correctamente :
 - El Nombre del Solicitante el cual es **Domantis Limited.** y no como aparece escrito (Domantis Limited y Lipotek Pty Ltd)
 - Y además corregir la Solicitud PCT que corresponde a **PCT/GB2005/004599** Y no como aparece escrito PCT/GB05/004599.
3. Anexo acompaño:
 - 1) Original del Diploma de Patente,
 - 2) Fotocopia de la Resoluciones No. 51947 de 30 de Agosto de 2012.

Señor Superintendente,

ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Domantis Limited y Lipotek Pty Ltd
Middlesex, Inglaterra, Reino Unido de La Gran Bretaña

A la Creación denominada:

"Anticuerpos de dominio biespecífico dirigidos a albúmina de suero y glp-1 o prpr"

Inventor(es):

Steve Holmes

Lucy J. Holt

Laurent F. Jespers

Jan M. Tomlinson

Certificado No. 2100

Solicitud Internacional No. PCT/GB05/004599

Clasificación Internacional C7K 16/46

de Patentes

14 Reivindicaciones

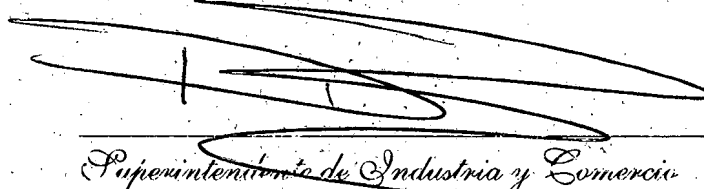
Vigente Desde: 30/11/2005

Hasta: 30/11/2025

Prioridad No. US 60/632.361 02/12/2004

GB 0511019.2 31/05/2005

Que la solicitud de Patente de Invención No 7 58600 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes; Resolución No. 51947 de 30/08/2012, en testimonio de ello se estampó la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.


Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51947

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 2 1 0 0

Rad. PCT/07-058600

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 8 de junio de 2007, con el N° 07-058600-00000-0000, por la sociedad Domantis Limited, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ANTICUERPOS DE DOMINIO BIESPECÍFICO DIRIGIDOS A ALBÚMINA DE SUERO Y GLP-1 O PYY", que corresponde a la solicitud internacional PCT/GB2005/004599 del 30 de noviembre de 2005.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 587 del 18 de enero de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 07800 y notificado por fijación en lista el 18 de mayo de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 693 a 699 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-058600-00007-0000 del 13 de agosto de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 14 (Fls. 705 y 706) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 14 contenidas en los folios 705 y 706 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia,

Página 1 de 3

Al contestar favor Indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 47684751

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51947

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 2100

Rad. PCT/07-058600

este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**"ANTICUERPOS DE DOMINIO BIESPECÍFICO DIRIGIDOS A
ALBÚMINA DE SUERO Y GLP-1 O PYY "**

Clasificación IPC: C07K 16/46.

Reivindicaciones: 1 a 14 **Folios:** 705 y 706.

Titular: DOMANTIS LIMITED.

Domicilio: Middlesex, Inglaterra.

Inventores: Steve Holmes, Lucy J. Holt, Laurent S. Jespers y Ian M. Tomlinson.

Prioridad N°: 60/632,361 **Fecha:** 2 de Diciembre de 2004 **País:** US.
0511019.2 31 de Mayo de 2005 GB.

Solicitud internacional N°: PCT/GB2005/004599. **Fecha:** 30 de noviembre de 2005.

Vigente desde: 30 de noviembre de 2005. **Hasta:** 30 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el

Página 2 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 47684751

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51947

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 2100

Rad. PCT/07-058600

certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de Domantis Limited, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 Ago 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora

ALICIA LLOREDA RICAURTE

notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Elaboró: Moncaleano Prado Juan David ✓

Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓

Revisó: Andres Casas Santofimio ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 3 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 47684751

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia